



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0643**
NEUQUEN, **01 AGO 2017**

VISTO:

El expediente OE N° 4216-M/17 originado por la Dirección de Control Alimentario - Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 8- Acreditación de Escolares Tarjeta Alimentaria para el mes de JULIO/2017;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/28 la Dirección de Control Alimentario, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" "escolares" Módulos I, II y III, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 30 obra la Nota n° 187/17 de fecha 26 de julio de 2017, mediante la cual la Dcción Municipal de Administración -Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos, solicita a la Secretaria de Desarrollo Humano las acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias dentro del marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Municipalidad de Neuquen, para el mes julio/2017;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 51319/D a fs. 31;

Que a fs. 33 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO de fs. 32 con la transacción n° 39:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 105.300.- (Pesos Ciento Cinco Mil Trescientos) en concepto de Tarjeta Alimentaria, escolares, mes de julio/2017 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

ES COPIA

FDO: ARTAZA


Dr. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

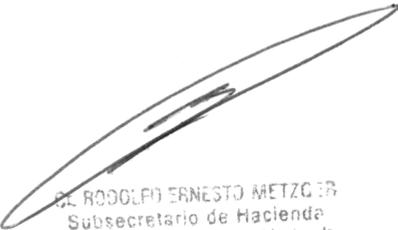
Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS. (\$ 105.300.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" " Escolares" detalladas a fs. 04/28 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

ES COPIA

FDO: ARTAZA


DR. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2142
Fecha 04 / 08 / 2017